



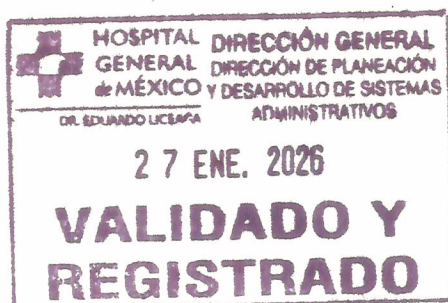
Salud
Secretaría de Salud



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

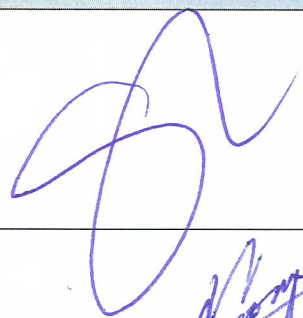
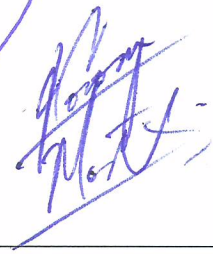
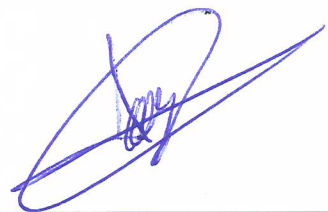
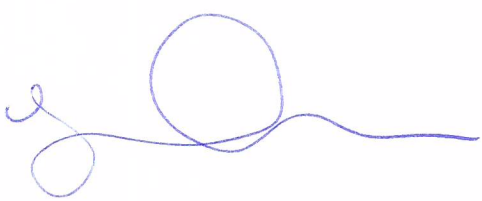
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE



NOVIEMBRE, 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131	Hoja 2 de 36		

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
VALIDÓ: DR. VÍCTOR ENRIQUE CORONA MONTES Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		
VALIDÓ: DR. ALDO BALANZARIO CUEVAS Subdirector de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. JUAN PABLO MACÍAS FLORES Jefe del Servicio de Banco de Sangre		



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131	Hoja 3 de 35		

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	9
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	20
IV. ATRIBUCIONES	21
V. ORGANIGRAMA	24
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
Dirección de Coordinación Médica	
Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	
Subdirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	
Jefatura del Servicio de Banco de Sangre	25
Coordinación de Laboratorio de Banco de Sangre	27
Coordinación Médica de Banco de Sangre	29
Coordinación de Calidad de Banco de Sangre	30
Apoyo de Gestión Administrativa	32
PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (http://192.168.0.25), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES. • SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA • DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	
VII. GLOSARIO	34

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131	Hoja 4 de 35		

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización del Banco de Sangre tiene como propósito establecer de manera clara y estructurada los lineamientos que regulan la organización, funciones y responsabilidades del área, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medicina transfusional y garantizar la calidad, seguridad y eficacia en la atención de los pacientes.

La elaboración y actualización de este documento responden a la necesidad de contar con una herramienta de consulta y apoyo que facilite la comprensión de la estructura organizacional, delimite funciones específicas y fomente la estandarización de procesos, en concordancia con la Ley General de Salud, sus reglamentos aplicables y las Normas Oficiales Mexicanas que rigen la operación de los bancos de sangre en instituciones de tercer nivel de atención.

Este manual incluye de manera general:

- La fundamentación jurídica y normativa del área.
- La misión, visión y objetivos del Banco de Sangre.
- El organigrama autorizado y sus líneas de autoridad.
- Las funciones específicas de cada puesto que integra el área.
- Los mecanismos de coordinación interna y con otras áreas hospitalarias.

Su uso principal es servir como instrumento de consulta y referencia para todo el personal del Banco de Sangre, permitiendo la orientación en la ejecución de las actividades diarias, la integración de nuevos trabajadores y la evaluación de desempeño mediante criterios previamente establecidos. Asimismo, constituye un documento de apoyo para los procesos de auditoría interna y externa, garantizando la transparencia y la mejora continua.

En la elaboración del presente manual participaron activamente los responsables del área, incluyendo la Jefatura del Banco de Sangre, personal médico especialista, químicos responsables sanitarios, técnicos y personal administrativo, quienes aportaron su experiencia profesional y conocimiento normativo. La actualización periódica del documento se llevará a cabo en función de los cambios normativos, organizacionales y operativos que se presenten, con el objetivo de mantener su vigencia y pertinencia.

La difusión del manual se realizará a través de medios impresos y electrónicos autorizados por la Dirección del Hospital, asegurando que cada miembro del área tenga acceso oportuno al contenido. Se enfatiza que este documento es de carácter obligatorio para consulta y observancia de todo el personal adscrito al Banco de Sangre.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 5 de 35	

uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La elaboración / actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131	Hoja 6 de 35		

OBJETIVO

El presente Manual de Organización del Banco de Sangre tiene como objetivo establecer de manera formal las pautas de organización y funcionamiento del servicio, mediante la definición clara de la estructura jerárquica, las funciones y responsabilidades de cada puesto, así como las interacciones internas y con otras áreas del hospital.

Con la implantación de este documento administrativo se pretende alcanzar una operación eficiente, ordenada y coordinada, en estricto apego a la normatividad vigente y a los estándares institucionales, garantizando la seguridad transfusional, la calidad de los procesos y la continuidad en la atención de los pacientes y donadores.

Asimismo, el manual busca optimizar el uso de los recursos humanos y materiales disponibles, fortalecer la comunicación entre los diferentes niveles operativos y directivos, y promover la integración multidisciplinaria del Banco de Sangre con las demás áreas hospitalarias, con el propósito de asegurar una atención médica integral, oportuna y con altos estándares de calidad.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131	Hoja 7 de 35		

I. ANTECEDENTES

El Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, desde su fundación en 1905, ha representado un pilar en la atención médica del país, caracterizándose por brindar servicios especializados y de alta complejidad a la población. En este contexto, el desarrollo de la medicina transfusional en México y las crecientes necesidades de atención en cirugías, urgencias y enfermedades hematológicas hicieron evidente la importancia de contar con un área especializada para la procuración, procesamiento y suministro seguro de sangre y sus componentes.

La primera transfusión sanguínea en México se realizó en el Hospital Juárez en el año 1930, llevada a cabo por el Dr. Manuel Pons y de la Parra, lo que marcó el inicio de la medicina transfusional en el país. Este hecho histórico sentó las bases para que, en instituciones de gran complejidad, como el Hospital General de México, se reconociera la necesidad de establecer servicios especializados para garantizar la disponibilidad y seguridad de la sangre.

El Banco de Sangre del Hospital General de México fue formalmente creado en la década de 1940 bajo el impulso de los doctores Luis Sánchez Medal y Federico Gómez, pioneros de la hematología en el país, quienes promovieron la instauración de un servicio organizado y con respaldo científico para atender la creciente demanda hospitalaria. Desde su origen, el Banco de Sangre tuvo como misión asegurar la provisión oportuna y segura de sangre a los pacientes del hospital.

En sus primeras etapas, el servicio se limitaba a la recolección y almacenamiento básico de sangre total. Con el progreso científico y la adopción de nuevas técnicas, durante las décadas de 1960 y 1970 se implementó la separación de hemocomponentes, lo que permitió ofrecer una terapia transfusional más racional y eficiente. Esta transformación se consolidó gracias a la emisión de la Ley General de Salud de 1984 y sus reglamentos en materia de disposición de órganos, tejidos y células, que establecieron las bases legales para la organización y operación de los bancos de sangre en México.

Posteriormente, con la publicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993 (Servicios de sangre) y su actualización como NOM-253-SSA1-2012, el Banco de Sangre del Hospital General de México fortaleció su estructura organizacional y consolidó procesos de calidad, trazabilidad y seguridad transfusional. Estas disposiciones normativas obligaron a modernizar sus funciones, incorporar equipamiento especializado, así como establecer la figura del responsable sanitario, acorde con las exigencias nacionales e internacionales.

A lo largo de su historia, el Banco de Sangre ha pasado por diferentes transformaciones orgánico-funcionales que reflejan tanto el crecimiento del hospital como la evolución de la medicina transfusional. Ha integrado áreas de captación de donadores, selección, laboratorio de inmunohematología, procesamiento de hemocomponentes, almacenamiento y distribución, así como programas de hemovigilancia y promoción de la donación altruista.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 8 de 35	

En la actualidad, el Banco de Sangre del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” constituye uno de los servicios más grandes y complejos del país, garantizando apoyo transfusional a:

- 29,576 pacientes hospitalizados anualmente.
- 1,952 partos al año.
- 61 códigos mater (emergencias obstétricas que requieren transfusión inmediata).
- 25,924 cirugías anuales.
- 128 trasplantes de órganos al año (renal y hepático).
- 32,909 transfusiones anuales para pacientes oncológicos, quirúrgicos, traumatológicos, ginecológicos, pediátricos y con enfermedades crónicas.

En materia de donación, el Banco de Sangre mantiene un flujo constante y seguro, realizando alrededor de 3,454 valoraciones de pre-donantes mensuales, lo que garantiza el abastecimiento de hemocomponentes para las necesidades hospitalarias y de referencia. En cuanto a la demanda transfusional, se gestionan en promedio 3,445 solicitudes mensuales, dando cobertura a 24 especialidades médicas y a hospitales aliados en situaciones de emergencia.

Hoy en día, el Banco de Sangre del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” no es un servicio aislado, sino un eslabón vital en la cadena de atención médica, donde la precisión técnica y el cumplimiento normativo se traducen en vidas salvadas y complicaciones prevenidas. Su evolución histórica manifiesta un espíritu de compromiso social y científico, orientado a garantizar la calidad, seguridad y eficacia en la atención de los pacientes que requieren terapia transfusional.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131	Hoja 9 de 35		

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008, Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 10 de 35	

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 11 de 35	

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).
D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 12 de 35	

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.
D.O.F. 26-VI-2015.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 13 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 14 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
D.O.F. 07-I-2016.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 15 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 16 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 17 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131	Hoja 18 de 35		

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 19 de 35	

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D.O.F. 5-III-2015.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 20 de 35	

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Fortalecer la seguridad transfusional mediante la procuración, análisis, procesamiento, almacenamiento y suministro oportuno de sangre y hemocomponentes, garantizando la calidad y la trazabilidad en cada proceso.

Generar confianza y bienestar en los pacientes al brindar un apoyo transfusional seguro, eficiente y basado en la evidencia científica.

Promover la donación altruista y voluntaria como pilar del abastecimiento, asegurando un suministro continuo para la atención de urgencias, cirugías, trasplantes y tratamientos crónicos.

Todo ello con el compromiso de servir a la población atendida en el Hospital General de México y a las instituciones de salud vinculadas, bajo los principios de calidad, ética y responsabilidad social.

VISIÓN

Consolidarse como un Banco de Sangre de referencia nacional e internacional, reconocido por su excelencia en seguridad transfusional, innovación tecnológica y prácticas de calidad certificadas.

Convertirse en un modelo de organización sustentado en personal altamente capacitado, procesos estandarizados y cultura de mejora continua.

Lograr que en el futuro sea ampliamente identificado como un servicio líder que fomenta la donación altruista, impulsa la investigación y la enseñanza en medicina transfusional y garantiza a cada paciente el acceso a componentes sanguíneos seguros, oportunos y eficaces.

Aspirar a ser un servicio descrito por la sociedad, las autoridades y la comunidad médica como un ejemplo de compromiso humano, científico y social en beneficio de la salud pública.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 21 de 35	

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 22 de 35	

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

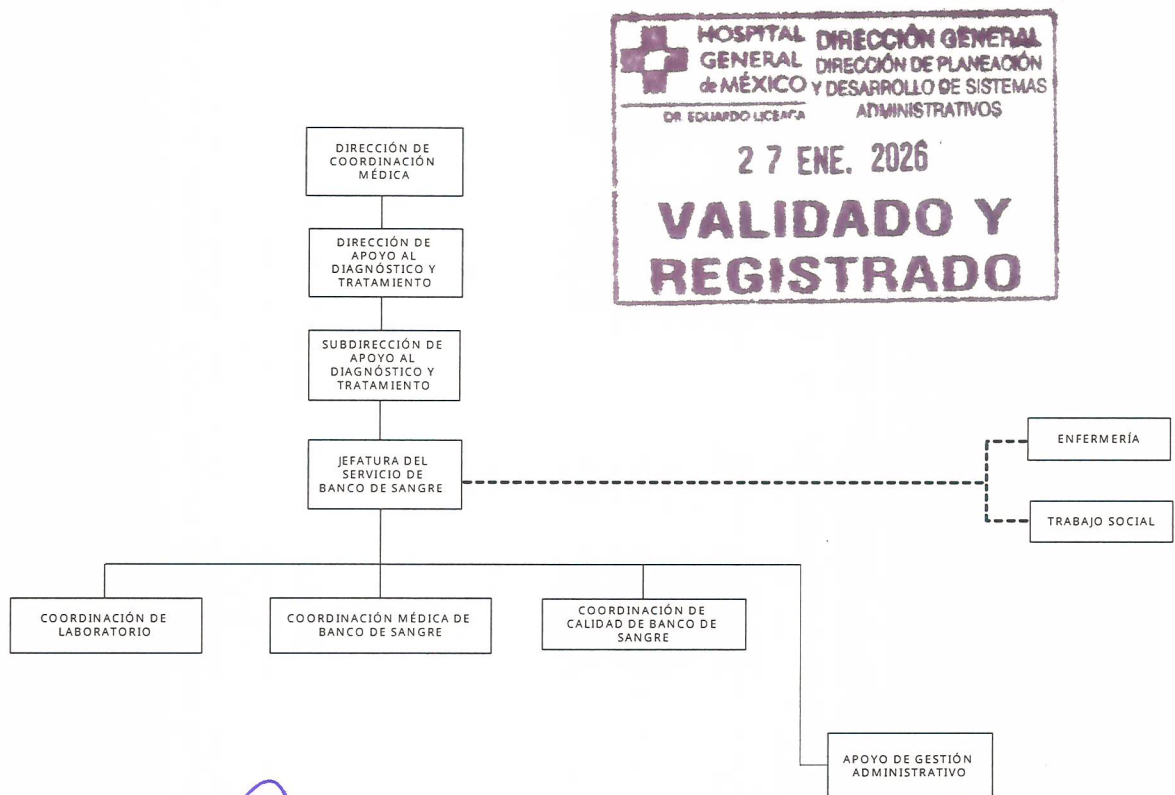
 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 23 de 35	

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
 D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 15 de 36	

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DR. VÍCTOR ENRIQUE CORONA MONTES
Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 25 de 35	

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE

OBJETIVO

Garantizar la operación integral, eficiente y segura del Banco de Sangre, mediante la planeación, supervisión y evaluación de procesos asistenciales, administrativos, académicos y de investigación; asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la disponibilidad de recursos; fortalecer la calidad y la mejora continua con base en indicadores y auditorías; coordinar la integración del servicio con otras áreas hospitalarias e instituciones externas; promover la capacitación, enseñanza e investigación en medicina transfusional; y representar al Banco de Sangre ante autoridades y comités institucionales para la adecuada gestión y toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 26 de 35	

9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 27 de 35	

COORDINACIÓN DE LABORATORIO DE BANCO DE SANGRE

OBJETIVO

Asegurar que las actividades del laboratorio del Banco de Sangre se realicen bajo estricto cumplimiento de la normatividad oficial vigente y de los estándares de calidad nacionales e internacionales, mediante la supervisión, coordinación y control de los procesos técnicos, con el fin de garantizar resultados confiables, seguros y oportunos que respalden la atención transfusional de los pacientes.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar las áreas de procesos del laboratorio: determinación de grupos sanguíneos, citometrías hemáticas, fraccionamiento de componentes sanguíneos, estudios de serología, pruebas cruzadas, inmunohematología, pruebas especiales y asesoría en lavado de material, asegurando la correcta aplicación de la normatividad y estándares internacionales.
2. Verificar y validar los resultados de control de calidad en todas las áreas del laboratorio, incluyendo los procesos de lavado de material, garantizando la confiabilidad de los estudios.
3. Atender y dar cumplimiento a las disposiciones de la jefatura del servicio, asegurando la ejecución oportuna de lineamientos institucionales.
4. Promover, coordinar y apoyar la capacitación continua del personal técnico y profesional a su cargo, fomentando la actualización en procedimientos de laboratorio y normas de bioseguridad.
5. Desarrollar y participar en actividades de enseñanza técnica, investigación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo académico y científico del servicio.
6. Supervisar y evaluar el desempeño del personal del laboratorio, asegurando la correcta ejecución de los procesos y la atención oportuna a los usuarios internos y externos del servicio.
7. Fomentar y mantener una comunicación eficaz entre las distintas áreas técnicas y la jefatura del Banco de Sangre, para favorecer la coordinación y el flujo adecuado de información.
8. Vigilar y asegurar la correcta implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de la calidad en el laboratorio, en apego a la normatividad nacional vigente y estándares internacionales aplicables.
9. Controlar y supervisar el uso adecuado de materiales, insumos y equipos bajo su responsabilidad (incluyendo los proporcionados en comodato), reportando oportunamente desperfectos de infraestructura física, hidráulica, sanitaria o eléctrica a la Delegación Administrativa y a la Jefatura del servicio.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 28 de 35	

10. Colaborar y participar en auditorías internas y externas, inspecciones regulatorias y procesos de certificación o acreditación, aportando la información técnica necesaria.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 29 de 35	

COORDINACIÓN MÉDICA DE BANCO DE SANGRE

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las actividades médicas del Banco de Sangre, asegurando la adecuada selección de donadores, la seguridad y calidad de los procedimientos transfusionales hospitalarios y ambulatorios, así como el cumplimiento de la normatividad vigente. Garantizar la atención médica integral de donadores y pacientes, la optimización de recursos materiales y tecnológicos, y la implementación de acciones de docencia e investigación. Fortalecer la comunicación con la jefatura y con las diferentes áreas del hospital para resolver eventualidades, garantizar la continuidad de la atención transfusional y contribuir al desarrollo académico y operativo del servicio.

FUNCIONES

1. Supervisar que los médicos del Banco de Sangre realicen adecuadamente la selección de donadores.
2. Verificar y que se identifiquen oportunamente anomalías en los resultados de laboratorio, canalizando a los donadores reactivos a las instancias correspondientes y notificando casos positivos.
3. Vigilar y promover condiciones óptimas de calidad y seguridad en la atención a donadores y pacientes.
4. Autorizar y supervisar el adecuado llenado y revisión del formato BS3 en las solicitudes de componentes sanguíneos, orientando al personal médico sobre las mejores prácticas en la indicación transfusional.
5. Supervisar y garantizar la recirculación de hemocomponentes en todos los turnos.
6. Supervisar el control y conservación de insumos, material, equipo e infraestructura asignados al servicio, gestionando los reportes de desperfectos.
7. Coordinar y fomentar la participación del personal en protocolos de investigación y actividades académicas.
8. Mantener una comunicación constante con la jefatura y con las áreas implicadas, informando oportunamente cualquier eventualidad o situación anormal detectada en los procesos.
9. Supervisar y participar en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad, asegurando la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas y lineamientos institucionales en todas las actividades asistenciales.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 30 de 35	

COORDINACIÓN DE CALIDAD DE BANCO DE SANGRE

OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de la normativa oficial, sistema de gestión de calidad y los estándares nacionales e internacionales aplicables al Banco de Sangre, mediante la documentación, supervisión, control y mejora continua de los procesos, con el fin de asegurar la seguridad transfusional, la satisfacción de usuarios internos y externos y la eficiencia en la operación del servicio.

FUNCIONES

1. Documentar, revisar, actualizar y difundir los manuales de procedimientos, instructivos y políticas operativas del Banco de Sangre, asegurando su alineación con la normativa vigente y estándares internacionales de calidad.
2. Generar y resguardar los registros que evidencien la correcta ejecución de los procesos y actividades del servicio, garantizando su trazabilidad y disponibilidad.
3. Programar, coordinar y atender auditorías internas y externas relacionadas con certificaciones (ISO 9001), acreditaciones (ISO 15189), evaluaciones de Consejo de Salubridad General, COFEPRIS, INSABI, autoridades hospitalarias u otras instancias competentes, en colaboración con la Jefatura y demás coordinaciones del servicio.
4. Gestionar y dar seguimiento a los hallazgos identificados en auditorías, mediante la implementación de correcciones, acciones correctivas, preventivas y de mejora, con evidencia documental de su cumplimiento.
5. Evaluar y supervisar el desempeño de proveedores y servicios subcontratados que impactan en la calidad de los productos y procesos del Banco de Sangre, proponiendo acciones de mejora cuando corresponda.
6. Mantener actualizados y accesibles los expedientes de capacitación del personal, verificando que todos los colaboradores cuenten con la formación requerida para sus funciones.
7. Elaborar, coordinar y supervisar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Banco de Sangre, asegurando la existencia y resguardo de los reportes de calibraciones, verificaciones y mantenimientos realizados.
8. Revisar y validar la documentación técnica y administrativa generada en actividades de mantenimiento, calibración y verificación de equipos, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 31 de 35	

9. Recolectar, analizar y presentar los indicadores de calidad de las diferentes áreas del servicio, elaborando reportes y gráficas de desempeño para la toma de decisiones basada en datos.
10. Recolectar, procesar y evaluar la información proveniente de encuestas de satisfacción aplicadas a donadores, pacientes y servicios médicos, generando reportes y gráficos mensuales que midan la percepción de la calidad y alimenten los objetivos del Comité de Medicina Transfusional.
11. Fomentar la cultura de calidad y mejora continua, promoviendo la seguridad transfusional, la gestión de riesgos y la implementación de buenas prácticas en todos los procesos del servicio.
12. Supervisar y controlar el uso adecuado de materiales, insumos y equipos bajo su responsabilidad, reportando oportunamente fallas o desperfectos a la Delegación Administrativa y a la Jefatura del servicio.
13. Colaborar en actividades académicas y de investigación relacionadas con la calidad en bancos de sangre, en coordinación con la jefatura y demás coordinaciones.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 32 de 35	

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Coordinar las actividades de tipo administrativas del servicio para alinearlas al plan de trabajo del Jefe(s) del Servicio, brindando un sistema de apoyo robusto que dé soporte a la prestación de atención médica que se otorga en el servicio, servicios o torre en el que se encuentre asignado. Mediante gestión y supervisión efectiva, así como la implementación de procesos de mejora continua.

FUNCIONES

1. Dirigir y supervisar el desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores del área en la que se encuentra asignado, según sus funciones establecidas, manteniendo un registro preciso de las actividades a través de bitácoras.
2. Diseñar en conjunto con su jefe inmediato superior el rol de actividades del personal (Administrativo, camilleros y afanadores) cubriendo las necesidades del o los servicios y vigilar su aplicación en las diferentes áreas.
3. Coordinar el calendario de vacaciones, horas extra y suplencias del personal mencionado, siempre con el visto bueno del o de los jefes de servicio correspondientes y asegurando la cobertura de las necesidades del servicio, respetando siempre las condiciones generales de trabajo.
4. Firmar de visto bueno las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores según lo marcado en los roles y respetando las condiciones generales de trabajo.
5. Participar en la evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores a manera de supervisor.
6. Detectar necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y remitirlas a las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
7. Tramitar movimientos de personal del tipo disposición, reasignación y permutas (del personal administrativo, camilleros y afanadores) según las necesidades del o los servicios, asegurando siempre la operatividad de este y con la aprobación del jefe inmediato superior.
8. Notificar a su superior las áreas que necesitan personal para en conjunto solicitarlo ante recursos humanos siguiendo el proceso vigente.
9. Verificar y actualizar la plantilla del personal en cuanto a las categorías de personal administrativo, camillero y afanador.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 33 de 35	

10. Gestionar el ciclo de los insumos en su o sus áreas: desde la elaboración de solicitudes y el seguimiento de trámites, hasta el resguardo y distribución de materiales (incluyendo "material de varios" y formatos impresos).
11. Verificar, registrar y realizar el inventario anual del activo fijo, supervisando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos institucionales (Formato F10).
12. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión.
13. Proponer y en su caso implementar estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales y financieros.
14. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en dónde se encuentra asignado.
15. Identificar y proponer mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
16. Cumplir con las demás actividades que le competen según se establezca en los manuales de procedimientos de la Institución.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 34 de 35	

VII. GLOSARIO

Almacenamiento: Proceso de conservación de sangre y hemocomponentes bajo condiciones controladas de temperatura, tiempo y trazabilidad, para garantizar su seguridad y eficacia terapéutica.

Anticuerpos antieritrocitarios: Proteínas del sistema inmunológico que reaccionan contra antígenos presentes en los glóbulos rojos, pudiendo generar incompatibilidad transfusional.

Auditoría interna/externa: Evaluación sistemática que verifica el cumplimiento de normas, procesos y estándares de calidad en el servicio de Banco de Sangre.

Banco de Sangre: Unidad hospitalaria responsable de la procuración, análisis, procesamiento, almacenamiento y distribución de sangre y hemocomponentes con fines terapéuticos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

BS3: Formato institucional utilizado para la solicitud de componentes sanguíneos en pacientes hospitalizados o ambulatorios.

Citometría hemática: Prueba de laboratorio que mide y cuantifica los elementos formes de la sangre (glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas), utilizada en la valoración del paciente y del donador.

Componentes sanguíneos (Hemocomponente): Fracciones de la sangre obtenidas mediante procesos de separación, tales como concentrados eritrocitarios, plasma, plaquetas y crioprecipitados.

Consentimiento informado: Documento legal y ético mediante el cual el donador o paciente otorga su autorización libre y voluntaria para un procedimiento, tras haber recibido información suficiente.

Donación altruista: Acto voluntario, desinteresado y sin fines de lucro mediante el cual una persona dona sangre o hemocomponentes para uso terapéutico.

Donador diferido: Persona que, tras la valoración médica y de laboratorio, no cumple temporalmente con los criterios para donar sangre.

Donador reactivo: Persona que presenta resultados positivos o sospechosos en pruebas de laboratorio de tamizaje, lo cual impide el uso de su sangre con fines terapéuticos.

Grupo sanguíneo: Clasificación de la sangre basada en la presencia o ausencia de antígenos en la superficie de los glóbulos rojos, siendo los sistemas más relevantes ABO y Rh.

Hemovigilancia: Sistema de vigilancia activa que busca identificar, registrar, analizar y prevenir efectos adversos relacionados con la donación y transfusión de sangre.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025	
	No. Revisión 02	HGMEL-DCM-DADT-MO-BANCS-0131		Hoja 35 de 35	

Indicador: Medida cuantitativa o cualitativa utilizada para evaluar el grado de cumplimiento, calidad y eficacia de los procesos del Banco de Sangre.

Inmunohematología: Disciplina de la medicina transfusional que estudia los antígenos y anticuerpos eritrocitarios, así como su relación con la compatibilidad sanguínea y las reacciones transfusionales.

Medicina transfusional: Rama de la medicina encargada del estudio y aplicación terapéutica de la sangre y sus componentes.

Procesamiento: Conjunto de técnicas aplicadas a la sangre total para obtener hemocomponentes específicos.

Pruebas cruzadas: Procedimiento inmunohematológico realizado para verificar la compatibilidad entre la sangre del donador y la del receptor antes de una transfusión.

Reacción transfusional: Evento adverso que ocurre durante o después de una transfusión sanguínea, derivado de la incompatibilidad inmunológica, alteraciones metabólicas o contaminación del producto.

Recirculación de hemocomponentes: Procedimiento de control que asegura la correcta redistribución de componentes sanguíneos no utilizados en un servicio clínico, manteniendo la trazabilidad y seguridad del producto.

Seguridad transfusional: Conjunto de acciones para prevenir riesgos y garantizar que la sangre y sus componentes sean seguros y eficaces para el paciente.

Trazabilidad: Capacidad de identificar el origen, proceso y destino de cada unidad de sangre o hemocomponente a lo largo de toda la cadena transfusional.

Transfusión ambulatoria: Procedimiento de administración de hemocomponentes realizado en pacientes que no requieren hospitalización prolongada, bajo condiciones controladas y supervisión médica.

Transfusión sanguínea: Procedimiento médico mediante el cual se administra sangre o hemocomponentes a un paciente, con fines terapéuticos.